

ORDENACIÓN DE LOS MONTES DE *PINUS PINASTER* DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL

Agustín del Campo

Servicio de Montes y Medio Ambiente Natural. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara. Avda. del Ejercito, nº 10. 19004 GUADALAJARA

1. INTRODUCCIÓN

Las masas autóctonas de *Pinus pinaster* situadas en la parte nororiental de la Provincia de Guadalajara y que constituyen la comarca del Rodenal, han sido desde hace más de siglo y medio una de las principales fuentes de recursos para la población de la comarca.

Las distintas titularidades de los montes a lo largo de este tiempo, así como las fluctuantes demandas de productos primarios de los mismos, han condicionado el desarrollo en toda la zona.

La adaptación en los distintos Proyectos de Revisión de Ordenación a las diferentes circunstancias a lo largo del tiempo para tratar de lograr los objetivos perseguidos en los mismos es lo que tratamos de analizar, para lo que resulta de vital importancia el estudio de los Proyectos de Ordenación redactados los primeros años del presente siglo y que constituyen documentos valiosísimos tanto como reflejo de la situación socioeconómica de la época como para el seguimiento de algunas de sus directrices, que, con una perfecta visión de futuro, resultan plenamente vigentes en la actualidad.

1.1. Descripción fisiográfica de la comarca

Consideramos la comarca geográfica que se extiende desde Sigüenza en dirección

Sureste hasta Molina de Aragón, formando una figura semirectangular cuyo lado menor, de apenas 10 kilómetros, presenta dirección Suroeste-Nordeste, ocupando unas 40.000 hectáreas.

La comarca descrita conocida como el Rodenal de Molina de Aragón se extiende entre los 40° 50' y los 41° 5' latitud Norte y entre los 1° 50' y 2° 35' longitud Este.

Orográficamente se sitúa en el estribaciones que el Sistema Ibérico extiende hacia el Oeste.

Hidrológicamente toda la comarca pertenece a la cuenca del Tajo, siendo atravesada en dirección Norte-Sur por los ríos Gallo, Arandilla, Ablanquejo y Tajuña, si bien en la parte más oriental de la comarca se sitúa la divisoria de cuencas del Tajo y del Ebro. Los ríos mencionados son los únicos cursos de agua permanentes en toda la zona.

Desde el punto de vista geológico todos los terrenos pertenecen al Buntsandstein, serie inferior del Triásico, dando suelos formados a partir de sedimentos y fragmentos de areniscas silíceas, con litofacies de areniscas y pudingas, apareciendo en determinadas zonas algunas cuarcitas, dando reacción moderadamente ácida.

El clima de la comarca está condicionado por la altitud, que oscila entre los 1.100 y

1.400 metros y corresponde a los subtipos fitoclimáticos VI(IV)₁, y VI(IV)₂ Nemoromediterráneos Genuinos Frescos del Atlas Fitoclimático de España (ALLUÉ-ANDRADE 1990).

La vegetación arbórea está dominada por la presencia de *Pinus pinaster* con presencia en cotas altas y exposición de umbria de *Pinus sylvestris* L., ambas coníferas asociadas al *Quercus pyrenaica*, correspondiendo con la serie Supramediterránea Carpetano-Iberico-Alcarreña subhúmeda silicícola del roble melojo (PEINADO & MARTÍNEZ PARRAS 1985).

2. ESTADO LEGAL DE LOS MONTES Y SU EVOLUCIÓN

Las leyes desamortizadoras de mediados del siglo XIX condicionan la gestión de los predios desde entonces, así como las distintas modalidades de ordenación, vigilancia y control de sus recursos durante todo el siglo XX.

A partir de 1859 se declaran enajenables una serie de montes pertenecientes al Ducado de Medinaceli y que representan cerca de 10.000 hectáreas de las 40.000 que forman el Rodenal.

A principios de siglo se produce la venta de dichos montes a la Empresa Unión Resinera Española, que desde entonces realiza su explotación, condicionada en la mayoría de los mismos por una servidumbre a favor de los respectivos pueblos que ya figuraban con la propiedad anterior, reconocida en los tribunales a finales del siglo XIX.

En 1992 se realiza la compra, apoyada por la Administración Autonómica, de todos los montes de la comarca en posesión de La Unión Resinera Española, por parte de los Ayuntamientos respectivos, con la condición de que estos soliciten a la Administración forestal la inclusión de los mismos en el Catálogo de montes de Utilidad Pública.

La Catalogación se lleva a efecto a principios del presente año 1994, quedando a

partir de esa fecha unificada la gestión en los Servicios Forestales de la Administración de todos los montes de la comarca.

Las diferentes titularidades de los montes, como ha quedado expuesto, han motivado, por decirlo de alguna forma, dos modelos de gestión, uno el particular, en el que ha privado casi en exclusiva la maximización de beneficios y otro el realizado por la Administración para la que la persistencia de las masas y la pluralidad de beneficios han sido siempre prioritarios.

En resumen, mientras en el año 1905 por la Dirección General de Montes se presenta el Primer Proyecto de Ordenación de la Dehesa Común de Solanillos, para continuar posteriormente con los correspondientes a los demás montes catalogados, es en 1978 cuando L.U.R.E. presenta su primer Proyecto de Ordenación, rechazado por la Administración Forestal por su excesivo «optimismo» en la redacción del Plan de cortas.

3. EVOLUCIÓN DE LA ORDENACIÓN

En la tabla 1 puede verse la evolución de los principales parámetros caracterizadores de la marcha ordenada de este monte.

Como ya se ha dicho, el primer Proyecto de Ordenación se redacta en febrero de 1905 y corresponde al monte propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara denominado «*Dehesa Común de Solanillos*».

En el año 1910 se redacta el Proyecto de Ordenación del monte «*Pinar*» perteneciente al Ayuntamiento de Torremocha del Pinar.

El análisis de ambos Proyectos y de las correspondientes Revisiones de los mismos nos permite distinguir las siguientes etapas:

a) 1905 a 1940. Período de vigencia de tres planes especiales con modificación del turno que inicialmente se fija en 100 años y se amplía a 140 en los dos últimos semi-períodos.

Considera la resina como aprovechamiento

secundario, si bien la ejecución demuestra que es el principal, condicionando totalmente la corta de reproducción, que no se efectúa, realizando exclusivamente aprovechamientos maderables de pies agotados, resinados a muerte después de abrir cinco entalladuras en cada una de sus seis caras.

b) 1940 a 1970. Los dos planes especiales que comprende este período mantienen el mismo turno de 140 años, aumentando a 7 las entalladuras por cara y realizando las cortas previstas de reproducción en los tramos primeros.

c) 1970 a 1981. El turno se fija en 120 años y se vuelve a las 6 entalladuras por cara, acortando el período de reproducción a 24 años frente a los 28 de las etapas anteriores. El Plan Especial propone cortas de reproducción que se realizan con normalidad.

A mediados de este semiperíodo se produce la crisis en el mercado de la resina, promoviéndose a continuación la reunión de Lubia entre todos los gestores de montes en resinación de la Zona Centro.

Como consecuencia de dicha reunión se

Tabla 1

<i>Tabla 1</i>						
Monte: DEHESA COMÚN DE SOLANILLOS N° 232 del Catalogo de U.P. Pertenencia: Diputación Provincial Término Municipal: Mazarete Superficie: 2.731 ha			ORDENACIÓN: Destino: Productor Producciones: Madera y Resina Tratamiento: Monte Alto Método Ordenación: Tramos Periódicos			
FECHA Y DOCUMENTO	EXISTENCIAS (mc)	CRECIMIENTO (mc)	POSIBILIDAD EN SEMI- PERIODO(mc)	CORTADO (mc)	Nº DE PIES RESINADOS	MIERA T _m (AÑO)
1909 ORDENACIÓN	195.278	-	6647/10 (I)	6.961	206.665	386
1919 1ª REVISIÓN	104.039	-	11.050/10	32.244	302.397	399
1929 2ª REVISIÓN	182.542	-	20.009/13	48.093	209.639	373
1942 3ª REVISIÓN	279.511	-	32.783/14	39.450	231.014	414
1956 4ª REVISIÓN	278.969	4.087	38.755/14	53.574	210.151	423
1970 5ª REVISIÓN	289.420	4.910	50.184/12	64.711	180.240	300
1982 6ª REVISIÓN	385.144	6.714	74.306/8	-	-	-
(I) - AÑOS DEL SEMIPERODO						

dan instrucciones a los encargados de la gestión de los montes para modificar el destino preferente de los mismos, que desde ese momento deberá ser la madera, quedando el aprovechamiento de resina como secundario, adecuando el período de reproducción a dicho fin.

A partir de 1982 los Proyectos de Revisión de todos los montes de U.P. de la comarca, replantean el Plan General en los tres puntos siguientes:

- 1.- La madera se considera como producción preferente.
- 2.- El turno queda fijado en 80 años.
- 3.- El Plan de Resinación contemplará 4 entalladuras por cara.

Para lograr estos objetivos del Plan General manteniendo la división dasocrática fijada en la Ordenación de cinco tramos en cada Cuartel, se fijan para el próximo Plan Especial las siguientes directrices:

- 1.- Período de regeneración de 16 años
- 2.- Cortas a hecho con posibilidad de acudir a la regeneración artificial.

Los planes especiales, vigentes hasta los últimos años de la presente década, se están ejecutando con normalidad dentro de lo que permite el fluctuante precio de la madera de calidad media-baja que producen los montes en estudio.

4. CONCLUSIONES

De todo lo expuesto y del resumen de la marcha de la Ordenación del monte de U.P. nº 232 cuyo Proyecto es el de mayor antigüedad de todos los de la comarca, podemos deducir lo siguiente:

1. La Ordenación, tal como se ha seguido en el caso que nos ocupa, logra sus primordiales objetivos de persistencia de la masa, maximalización de utilidades y persistencia de las rentas.
2. El estado legal de cada predio condiciona en gran medida la obtención de objetivos preferentes, ya que la demanda local

altera la priorización, y los Planes especiales deben compatibilizar varios tipos de intereses a veces contrapuestos.

Este punto aconseja que el Ordenador y el Gestor, que deberá desarrollar las directrices del primero, sean el mismo técnico, a la vez conocedor del medio socioeconómico de la zona.

3. La flexibilidad de las actuales Instrucciones de Ordenación ha permitido, sin perder los objetivos básicos dados en los Proyectos iniciales, adaptarse a las circunstancias de la demanda así como a las nuevas técnicas de la Dasometría que han surgido a lo largo del tiempo.

Por último, podemos vaticinar, al menos para la próxima década, que en los montes ordenados de la Comarca del Rodenal la producción principal va a ser la madera, cada vez de mejor calidad, al no existir en ningún caso el aprovechamiento de resina, tanto por la escasa demanda, como por la pequeña producción que las condiciones de la estación permiten.

El paulatino avance, en las zonas más favorables para su vivencia, de la especie *Pinus sylvestris*, aumentará la calidad de los productos madereros y consiguientemente la renta directa de los montes. Asimismo el cada vez más significativo aprovechamiento cinegético, que ya hoy alcanza valores considerables, sustituirá a la menguada cabaña ganadera, limitada a los pocos aprovechamientos vecinales que aún quedan en algunos montes. El uso recreativo, ya existente en algunos casos, es factor a tener en cuenta, si bien limitado y compatibilizado al resto de las producciones.

En resumen, podemos decir, que, para los próximos años la Ordenación deberá continuar marcando las directrices a seguir, acordes con la demanda actual, en cualquier caso diferentes a las existentes al inicio de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALLUÉ ANDRADE, J.L.; 1990. *Atlas fitoclimá-*

tico de España. Taxonomías. MAPA. INIA. Madrid.

CASTEL, C.; 1881. *Descripción geognóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara.* Imprenta y fundación de Manuel Tello. Madrid.

COSCULLUELA, S.; 1905. *Proyecto de Ordenación del monte «Dehesa de Solanillos».* Dirección General de Montes. Documento inédito. Madrid.

NICOLÁS, A. & J.M. GANDULLO; 1967.

Ecología de los pinares españoles. Pinus pinaster Ait. Ministerio de Agricultura. IFIE. Madrid.

PEINADO, M. & J.M. MARTÍNEZ PARRAS ; 1985. *El paisaje vegetal de Castilla-La Mancha.* Servicio de Publicaciones de Castilla-La Mancha. Toledo

VARIOS. *Proyectos de Revisión de Ordenación. Servicio de Montes y Medio Ambiente.* Documentos inéditos. Guadalajara.